



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3352*Notificación de resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca núm. 13, 16, 21 y 35/2014-1603*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 6/2013, de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, y dado que no hay constancia en el expediente de su recepción por las personas interesada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se indican a continuación, que se ha dictado resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción cometida en materia de pesca, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se les comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del período voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuese hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente..

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil el inmediato siguiente..

El importe de la multa, se deberá pagar, todo indicando la siguiente referencia, Expediente sancionador PESCA 13/2014-1603, PESCA 16/2014-1603, PESCA 21/2014-1603 i PESCA 35/2014-1603, respectivamente, en cualquiera de las oficinas bancarias del Banco Mare Nostrum núm. de cuenta ES7104872028672000012208, o bien en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49 d'Eivissa) mediante dinero de curso legal o cheque conformado no nominativo a favor del Consell Insular d'Eivissa.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 23 de febrero de 2015

La Secretaria Tècnica l'Àrea d'Economia, Benestar Social i Agricultura

Gema Marí Planells

ANEXO

Nº. de expediente: 13/2014-1603

Presunto responsable: Sr. José Manuel Andrade Martagon, NIF 41461999Z

Fecha de la resolución: 14/01/2015

Precepto infringido: Artículo 119b, de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014)

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: c. Alicante, 43, 1r, 1a

Municipio: Sant Antoni de Portmany

Nº. de expediente: 16/2014-1603





Presunto responsable: Sr. Artur Manuel Saraiva Dos Santos, NIE X4854646J

Fecha de la resolución: 14/01/2015

Precepto infringido: Artículo 119b, de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014)

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: av. Cala Martina, 27, 3

Municipio:: Santa Eulària des Riu

Nº. de expediente: 21/2014-1603

Presunto responsable: Sr. Luis Miguel Martínez Lozano, NIF 21510660W

Fecha de la resolución: 19/01/2015

Precepto infringido: Artículo 119b, de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014)

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: c. San Antonio, 26, 7B

Municipio:: Sant Antoni de Portmany

Nº. de expediente: 35/2014-1603

Presunto responsable: Sr. José Manuel Pérez Requena, NIF 46624646N

Fecha de la resolución: 19/01/2015

Precepto infringido: Artículo 119b, de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014)

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: c. Rosalia, 23, 104

Municipio:: Sant Antoni de Portmany

